



PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00433-00
(ART)

Al despacho del señor Juez para lo pertinente. Bucaramanga, 20 de agosto de 2021.

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO
SECRETARIO

Bucaramanga, **veinte (20) de agosto de dos mil veintiuno (2021)**

En atención al escrito que antecede suscrito por la Dra. GRACIELA PAOLA ORTEGA abogado designado como curador ad-litem del demandado GUILLERMO MARISCAL MARTINEZ, en el que manifiesta el rechazo a la aceptación del cargo que le fue encomendado mediante auto de fecha 6 de agosto de 2021, por cuanto asegura estar actuando como curador Ad - Litem en más de cinco (5) procesos según documentos anexos, en aplicación a lo establecido en el numeral 7 del artículo 48 del CGP, el Juzgado, **ACEPTA** la referida justificación, por lo que en aras de garantizar los derechos de defensa y representación de los demandados se procede a **RELEVARLO** y **DESIGNAR** como Curador Ad-Litem, de conformidad con lo dispuesto en artículo 49 de la misma normatividad a:

RAUL	RUEDA RODRIGUEZ	Calle 35 No 17-77 Oficina 704	6701225 - 3107868935	RUEDA.ABOGADO@GMAIL.COM
------	--------------------	--	-------------------------	--

Notifíquese de esta designación al curador designado, advirtiéndose que el cargo se desempeñara de forma gratuita y su nombramiento es de forzosa aceptación salvo que se acredite estar actuando en más de 5 procesos como defensor de oficio., de acuerdo con lo establecido en el numeral 7 del Artículo 48 del C. G. del P., Comuníquesele la designación en la forma establecida en el Artículo 49 del C. G. del P., advirtiéndole que dispone de cinco (5) días a partir de la recepción de la comunicación para tomar posesión del cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que haya lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente. Envíese por la parte interesada copia de este auto al curador nombrado.

NOTIFIQUESE



ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
JUEZ

El auto anterior fue notificado en estado No 136 Del 23 de agosto de 2021